



## ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del **CONTRATO No. 257 DE 2026**, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN AMÍLCAR GUIDO VIDA DIGNA		NIT. No: 900.429.709-0	
CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC, EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y SUPERACIÓN (COMUNIDADES TERAPÉUTICAS)			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 85-44-101145848		FECHA DE EXPEDICION: 11-06-2026	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$139.897.309,60	10-06-2026	10-05-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	\$139.897.309,60	10-06-2026	10-05-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$34.974.327,40	10-06-2026	10-11-2029

La garantía, allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA POLIZA**, de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 16 días del mes de junio de 2026

  
**ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE**  
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección de Gestión Contractual.



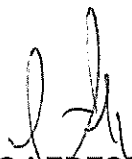
## ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, Art 68, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento procedentes del - **CONTRATO No. 257 DE 2026**, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN AMÍLCAR GUIDO VIDA DIGNA		NIT. No: 900.429.709-0	
<b>CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC, EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y SUPERACIÓN (COMUNIDADES TERAPÉUTICAS)</b>			
POLIZA RCE No: 85-40-101067942		FECHA DE EXPEDICION: 11/06/2026	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		VIGENCIA	
<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 350.181.000	10/06/2026	10/11/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$ 350.181.000	10/06/2026	10/11/2026
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$ 350.181.000	10/06/2026	10/11/2026

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 16 días del mes de junio de 2026.

  
**ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE**  
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección de Gestión Contractual.